INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 4791 DE 2008, DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. NUMERAL 6 Y EL REGLAMENTO INTERNO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMLMV.

SE PRESENTA EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SIGUIENTE NECESIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

NECESIDAD EDUCATIVA	ADECUACIONES LOCATIVAS CON MATERIALES NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DIFERENTES ESPACIOS QUE CONSISTEN EN INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC, INSTALACIÓN DE VENTANAS SEGÚN MEDIDAS, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS, INSTALACIÓN DE POLISOMBRA, ENTRE OTRAS NECESIDADES REQUERIAS PARA UNA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA SEDE PRINCIPAL
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($32.053.400)
DEPENDENCIA	GESTION DIRECTIVA – GESTION ACADEMICA
RECTOR(A)	RAFAEL EDUARDO GARCIA CANTILLO
TIPO DE CONTRATO	OBRA
FECHA	22 DE JULIO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..." La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, ¡la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. "¡Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos" ; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Carrera 9 12W 42 Barrio Rancho Grande
Email: rafgar19@hotmail.com
Montería – Córdoba

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

(...)

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la constitución política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura, para lograr una formación integral, donde se forme el respeto a los derechos humanos. El plan concibe a la educación como un instrumento de igualdad social, porque nivela las oportunidades y mejora la calidad de la democracia. Para lograrlo se requiere avanzar en la conformación de un sistema educativo universal de calidad, que potencie y explote los talentos propios para el beneficio individual y de la sociedad en conjunto.

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, La correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer la infraestructura, dotación, formación docente y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

Carrera 9 12W 42 Barrio Rancho Grande
Email: rafgar19@hotmail.com
Montería – Córdoba

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

La Institución Educativa Rancho Grande de Montería requiere contratar la ejecución de obras y servicios de mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de su sede principal, destinados a intervenir diferentes ambientes escolares que actualmente presentan necesidades asociadas con cielorrasos, cubiertas, ventanas, iluminación, baterías sanitarias, cerramientos y espacios de circulación y permanencia de la comunidad educativa.

Las actividades previstas comprenden, entre otras, la elaboración, instalación y mantenimiento de cielorrasos en PVC en aulas de clase; el retiro de residuos y desechos acumulados sobre estos elementos; la instalación de ventanas en aluminio y vidrio; el desmonte de elementos existentes; la adecuación de la batería sanitaria de la sala de profesores; la instalación de aparatos sanitarios, lavamanos, enchapes, puertas, luminarias y espejo; el mantenimiento e impermeabilización de cubiertas; el cambio de láminas y caballetes deteriorados; el levantamiento de hiladas en el cerramiento perimetral y la instalación de polisombra en el patio interno.

Estas intervenciones resultan necesarias para corregir condiciones de deterioro, filtraciones, insuficiente iluminación y ventilación, desgaste de acabados, deficiencias sanitarias y vulnerabilidad de algunos componentes constructivos. Su ejecución permitirá disponer de ambientes más seguros, higiénicos, funcionales y apropiados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar institucional, disminuyendo los riesgos de accidentes, afectaciones a la salud, daños progresivos en la edificación e interrupciones en la prestación del servicio educativo.

La necesidad se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento del artículo 67 de la Constitución Política, que reconoce la educación como un derecho y un servicio público con función social. La garantía de este derecho no se limita al acceso formal a la institución, sino que comprende la prestación del servicio en espacios que reúnan condiciones mínimas de seguridad, salubridad, habitabilidad y dignidad.

Asimismo, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece que los establecimientos educativos deben contar con una estructura administrativa, planta física y medios educativos adecuados, circunstancia que impone a la institución el deber de conservar y mantener sus instalaciones en condiciones compatibles con los fines del servicio educativo.

La inversión también se encuentra autorizada por el numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, que permite destinar recursos de los Fondos de Servicios Educativos al:

"Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo".

Desde el punto de vista jurisprudencial, la Corte Constitucional ha reiterado que el derecho fundamental a la educación comprende el acceso y permanencia en ambientes dignos. En la Sentencia T-134 de 2026 señaló que existe vulneración cuando las instalaciones presentan fallas que ponen en riesgo a la comunidad educativa o cuando las "condiciones de saneamiento básico desconocen la dignidad de los estudiantes". Este criterio resulta aplicable a la adecuación de baterías sanitarias, cubiertas, cielorrasos, iluminación, ventilación y demás componentes que inciden directamente en la seguridad y salubridad del establecimiento.

De igual forma, en la Sentencia T-134 de 2025, con fundamento en la Sentencia T-167 de 2019, la Corte Constitucional reiteró que "un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje" y que la accesibilidad material exige que el servicio educativo se preste en condiciones dignas. En consecuencia, la conservación de la infraestructura escolar constituye una medida necesaria para proteger la salud, integridad, permanencia y adecuado proceso formativo de los estudiantes.

El Ministerio de Educación Nacional también ha reconocido que la infraestructura educativa cumple una función fundamental en la creación de entornos inclusivos, saludables y motivadores y que las instalaciones adecuadas favorecen los procesos de enseñanza, aprendizaje, acceso y permanencia de los estudiantes.

En consecuencia, la contratación se encuentra técnica, jurídica y pedagógicamente justificada, debido a que permite atender necesidades reales y verificables de mantenimiento y adecuación de la sede principal, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura, reducir riesgos para estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo, proteger los bienes públicos y garantizar la continuidad del servicio educativo en ambientes seguros, salubres, funcionales y dignos.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparada en el plan de compras aprobado por el consejo directivo de la institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: La Institución Educativa RANCHO GRANDE requiere seleccionar al contratista que ofrezca condiciones para las ADECUACIONES LOCATIVAS CON MATERIALES NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL

Carrera 9 12W 42 Barrio Rancho Grande
Email: rafgar19@hotmail.com
Montería – Córdoba

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

DE DIFERENTES ESPACIOS QUE CONSISTEN EN INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC, INSTALACIÓN DE VENTANAS SEGÚN MEDIDAS, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS, INSTALACIÓN DE POLISOMBRA, ENTRE OTRAS NECESIDADES REQUERIAS PARA UNA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RANCHO GRANDE DE MONTERÍA CÓRDOBA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CODIGOS UNSPC
72101507 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72152605 SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CIELORRASOS
72152402 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS PREFABRICADAS
72153605 SERVICIO DE REMODELACIÓN DE COCINAS Y BAÑOS
72152601 SERVICIO DE TECHADO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DEL CONTARTISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Realizar los servicios y adecuaciones de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en excelente calidad y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Asumir el valor requerido para el transporte de los materiales al lugar de ejecución de este contrato.
7. Hacer los cambios y/o reparaciones pertinentes de los servicios según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico.
8. Dar a conocer a la institución educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de OBRA.
11. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega del servicio.
12. Expedir a favor de la institución educativa una póliza de garantía con los amparos del buen manejo del anticipo y cumplimiento del contrato.
13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del supervisor que los servicios y adecuaciones, se ajusten a las condiciones técnicas del contrato.
4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.
5. Cancelar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Garantizar a la Institución Educativa RANCHO GRANDE la calidad y el cumplimiento de los servicios dentro de los plazos establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Carrera 9 12W 42 Barrio Rancho Grande
Email: rafgar19@hotmail.com
Montería – Córdoba

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

ELABORACIÓN DE CIELORRASO EN PVC PARA GRADO 9C				
MATERIALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	LÁMINA DE PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	36
2	CORNIZA PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	7
3	UNIÓN PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	2
4	OMEGA	PRINCIPAL	UNIDAD	54
5	VIGUETA	PRINCIPAL	UNIDAD	31
6	ANGULO	PRINCIPAL	UNIDAD	40
7	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	PRINCIPAL	UNIDAD	1100
8	TORNILLO PARA LAMINA	PRINCIPAL	UNIDAD	700
9	LUCES LED DE 24W	PRINCIPAL	UNIDAD	4
10	CABLE DUPLEX 2X16	PRINCIPAL	METRO	7
11	CINTA AISLANTE	PRINCIPAL	ROLLO	1
12	CLAVO DE ACERO DE 1"	PRINCIPAL	CAJA	1
MANO DE OBRA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC	PRINCIPAL	M2	52,56
2	INSTALACIÓN DE LUCES LED (INCLUYE ALARGAMIENTO DE PUNTO ELECTRICO)	PRINCIPAL	UNIDAD	4
ELABORACIÓN DE CIELORRASO EN PVC PARA GRADO 9B				
MATERIALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	LÁMINA DE PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	36
2	CORNIZA PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	7
3	UNIÓN PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	2
4	OMEGA	PRINCIPAL	UNIDAD	54
5	VIGUETA	PRINCIPAL	UNIDAD	31
6	ANGULO	PRINCIPAL	UNIDAD	40
7	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	PRINCIPAL	UNIDAD	1100
8	TORNILLO PARA LAMINA	PRINCIPAL	UNIDAD	700
9	LUCES LED DE 24W	PRINCIPAL	UNIDAD	4
10	CABLE DUPLEX 2X16	PRINCIPAL	METRO	7
11	CINTA AISLANTE	PRINCIPAL	ROLLO	1
12	CLAVO DE ACERO DE 1"	PRINCIPAL	CAJA	1
MANO DE OBRA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC	PRINCIPAL	M2	52,56
2	INSTALACIÓN DE LUCES LED (INCLUYE ALARGAMIENTO DE PUNTO ELECTRICO)	PRINCIPAL	UNIDAD	4
ELABORACIÓN DE CIELORRASO EN PVC E INSTALACIÓN DE VENTANAS PARA GRADO 9A				
MATERIALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	LÁMINA DE PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	34
2	CORNIZA PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	6
3	UNIÓN PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	2
4	OMEGA	PRINCIPAL	UNIDAD	50
5	VIGUETA	PRINCIPAL	UNIDAD	29
6	ANGULO	PRINCIPAL	UNIDAD	35
7	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	PRINCIPAL	UNIDAD	900

Carrera 9 12W 42 Barrio Rancho Grande
Email: rafgar19@hotmail.com
Montería – Córdoba

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

8	TORNILLO PARA LAMINA	PRINCIPAL	UNIDAD	500
9	LUCES LED DE 24W	PRINCIPAL	UNIDAD	4
10	CABLE DUPLEX 2X16	PRINCIPAL	METRO	7
11	CINTA AISLANTE	PRINCIPAL	ROLLO	1
12	CLAVO DE ACERO DE 1"	PRINCIPAL	CAJA	1
13	VENTANA EN ALUMINIO PERFIL 744 Y VIDRIO CON MEDIDA DE 1.65 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1
14	VENTANA EN ALUMINIO PERFIL 744 Y VIDRIO CON MEDIDA DE 2.50 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1
	MANO DE OBRA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC	PRINCIPAL	M2	49
2	INSTALACIÓN DE LUCES LED (INCLUYE ALARGAMIENTO DE PUNTO ELECTRICO)	PRINCIPAL	UNIDAD	4
3	INSTALACIÓN DE VENTANAS (INCLUYE DEMOLICION DE CALADOS EXISTENTES)	PRINCIPAL	UNIDAD	2
	ELABORACIÓN DE CIELORRASO EN PVC PARA GRADO 8D			
	MATERIALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	LÁMINA DE PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	36
2	CORNIZA PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	7
3	UNIÓN PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	2
4	OMEGA	PRINCIPAL	UNIDAD	54
5	VIGUETA	PRINCIPAL	UNIDAD	31
6	ANGULO	PRINCIPAL	UNIDAD	40
7	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	PRINCIPAL	UNIDAD	1100
8	TORNILLO PARA LAMINA	PRINCIPAL	UNIDAD	700
9	LUCES LED DE 24W	PRINCIPAL	UNIDAD	4
10	CABLE DUPLEX 2X16	PRINCIPAL	METRO	7
11	CINTA AISLANTE	PRINCIPAL	ROLLO	1
12	CLAVO DE ACERO DE 1"	PRINCIPAL	CAJA	1
	MANO DE OBRA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	DESMONTE DE CIELORRASO EXISTENTE Y BOTADA DE DESECHOS	PRINCIPAL	GLOBAL	1
2	INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC	PRINCIPAL	M2	51,84
3	INSTALACIÓN DE LUCES LED (INCLUYE ALARGAMIENTO DE PUNTO ELECTRICO)	PRINCIPAL	UNIDAD	4
	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO (RETIRO DE DESECHO DE MURCIELAGOS) E INSTALACION DE VENTANAS GRADO 7D			
	MATERIALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	VENTANA EN ALUMINIO PERFIL 744 Y VIDRIO CON MEDIDA DE 2.45 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	3
2	VENTANA EN ALUMINIO PERFIL 744 Y VIDRIO CON MEDIDA DE 1.20 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1
	MANO DE OBRA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN PVC (CONSISTE EN DESMONTE DE LAMINAS PARA RETIRO DE DESECHO DE MURCIELAGO E INSTALACION DE LAMINAS)	PRINCIPAL	GLOBAL	1

Carrera 9 12W 42 Barrio Rancho Grande
Email: rafgar19@hotmail.com
Montería – Córdoba

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

2	INSTALACIÓN DE VENTANAS (INCLUYE DEMOLICION DE CALADOS EXISTENTES)	PRINCIPAL	UNIDAD	4
MANTENIMIENTO DE CIELORRASO (RETIRO DE DESECHO DE MURCIELAGOS) E INSTALACION DE VENTANAS GRADO 7F				
MATERIALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	VENTANA EN ALUMINIO PERFIL 744 Y VIDRIO CON MEDIDA DE 2.30 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1
2	VENTANA EN ALUMINIO PERFIL 744 Y VIDRIO CON MEDIDA DE 1.20 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1
3	VENTANA EN ALUMINIO PERFIL 744 Y VIDRIO CON MEDIDA DE 2.45 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1
4	VENTANA EN ALUMINIO PERFIL 744 Y VIDRIO CON MEDIDA DE 2.00 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1
MANO DE OBRA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN PVC (CONSISTE EN DESMONTE DE LAMINAS PARA RETIRO DE DESECHO DE MURCIELAGO E INSTALACION DE LAMINAS)	PRINCIPAL	GLOBAL	1
2	INSTALACIÓN DE VENTANAS (INCLUYE DEMOLICION DE CALADOS EXISTENTES)	PRINCIPAL	UNIDAD	4
ADECUACIÓN DE BATERIA SANITARIA EN SALA DE PROFESORES				
MATERIALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BALASTO	PRINCIPAL	M3	4
2	CEMENTO POR 50 KILOS	PRINCIPAL	BULTO	9
3	ARENA GRUESA	PRINCIPAL	M3	2
4	VARILLA DE 3/8	PRINCIPAL	UNIDAD	4
5	VARILLA DE 1/4	PRINCIPAL	UNIDAD	3
6	ALAMBRE QUEMADO	PRINCIPAL	KILO	1
7	SANITARIO + ACCESORIOS	PRINCIPAL	UNIDAD	2
8	LAVAMANOS + ACCESORIOS	PRINCIPAL	UNIDAD	2
9	PUERTA EN LAMINA GALVANIZADA DE 2.00 X 0.70	PRINCIPAL	UNIDAD	2
10	PUERTA EN LAMINA GALVANIZADA DE 2.00 X 0.85	PRINCIPAL	UNIDAD	1
11	LÁMINA DE PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	11
12	CORNIZA PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	5
13	OMEGA	PRINCIPAL	UNIDAD	14
14	VIGUETA	PRINCIPAL	UNIDAD	8
15	ANGULO	PRINCIPAL	UNIDAD	15
16	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	PRINCIPAL	UNIDAD	300
17	TORNILLO PARA LAMINA	PRINCIPAL	UNIDAD	300
18	LUCES LED DE 12W	PRINCIPAL	UNIDAD	4
19	ENCHAPE DE 50X50	PRINCIPAL	M2	14
20	PEGANTE PARA BALDOSA	PRINCIPAL	BULTO	5
21	BOQUILLA	PRINCIPAL	KILO	2
22	ESTOPA	PRINCIPAL	BOLSA	1
23	ESPEJO DE 1.50 DE ANCHO X 0.70 DE ALTO	PRINCIPAL	UNIDAD	1
MANO DE OBRA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES	PRINCIPAL	UNIDAD	3

Carrera 9 12W 42 Barrio Rancho Grande
Email: rafgar19@hotmail.com
Montería – Córdoba

2	DESMONTE DE CIELORRASO EXISTENTE	PRINCIPAL	GLOBAL	1
3	DESMONTE DE SANITARIOS, ORINAL Y LAVAMANOS	PRINCIPAL	GLOBAL	1
4	RELLENO Y COMPACTACION	PRINCIPAL	GLOBAL	1
5	ELABORACION DE PLANTILLA	PRINCIPAL	M2	9
6	ELABORACION DE BASE PARA LAVAMANOS (EN CONCRETO)	PRINCIPAL	GLOBAL	1
7	INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC	PRINCIPAL	M2	12
8	INSTALACION DE PUERTAS	PRINCIPAL	UNIDAD	3
9	INSTALACION DE ENCHAPE DE PISO	PRINCIPAL	M2	9
10	INSTALACION DE SANITARIOS Y ACCESORIOS	PRINCIPAL	UNIDAD	2
11	INSTALACION DE LAVAMANOS Y ACCESORIOS (INCLUYE ENCHAPE DE BASE)	PRINCIPAL	UNIDAD	2
12	INSTALACION DE LUCES LED DE 12W	PRINCIPAL	UNIDAD	4
13	INSTALACION DE ORINAL	PRINCIPAL	UNIDAD	1
14	APLICACIÓN A TODO COSTO DE PINTURA GENERAL	PRINCIPAL	GLOBAL	1
15	INSTALACIÓN DE SOCALO EN PARTE EXTERNA DE BAÑOS	PRINCIPAL	ML	12
16	INSTALACIÓN DE ESPEJO	PRINCIPAL	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN GRADO 7-A, 7-6, SALA DE INFORMATICA, PSICOLOGIA Y OFICINAS				
MATERIALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	MANTOREAL	PRINCIPAL	METRO	5
2	TELA ASFALTICA	PRINCIPAL	METRO	15
3	IMPERZIL	PRINCIPAL	GALÓN	2
4	LAMINA DE ETERNIT NUMERO 8	PRINCIPAL	UNIDAD	3
5	BROCHA DE 4"	PRINCIPAL	UNIDAD	2
6	GANCHO DE LAMINA	PRINCIPAL	UNIDAD	8
7	CABALLETE	PRINCIPAL	UNIDAD	4
MANO DE OBRA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (CONSISTE EN SELLADO DE GRIETAS Y HUECOS CON MANTORREAL, TELA ASFALTICA E IMPERZIL)	PRINCIPAL	GLOBAL	1
2	CAMBIO DE LAMINAS EN MAL ESTADO	PRINCIPAL	UNIDAD	3
3	CAMBIO DE CABALLETES	PRINCIPAL	UNIDAD	4
LEVANTE DE CERRAMIENTO (2 HILADAS)				
MATERIALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	CEMENTO POR 50 KILOS	PRINCIPAL	BULTO	2
2	ARENA MEDIANA	PRINCIPAL	LATA	24
3	VARILLA DE 3/8	PRINCIPAL	UNIDAD	1
4	BLOQUE	PRINCIPAL	BULTO	200
MANO DE OBRA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	LEVANTE DE DOS HILADAS EN BLOQUE, INSTALACION DE VARILLA PARA SOPORTE, INSTALACIÓN DE CONCERTINA EXISTENTE (INCLUYE CUERPOS DE ANDAMIOS)	PRINCIPAL	GLOBAL	1
INSTALACIÓN DE POLISOMBRA EN PATIO INTERNO				
MATERIALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	POLISOMBRA	PRINCIPAL	METRO	35
2	ALAMBRE GALVANIZADO	PRINCIPAL	KILO	5

MANO DE OBRA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	INSTALACION DE POLISOMBRA TENSIONADO CON ALAMBRE GALVANIZADO EN PATIO SALON	PRINCIPAL	GLOBAL	1

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado para el proceso de contratación es hasta la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($32.053.400) IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Los estudios de mercado se realizan teniendo presente el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 2015, que compila los Decretos 4791 y 4807.

PERSPECTIVA COMERCIAL – FINANCIERA Y TÉCNICA: Basados en dos (02) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, documentos que se anexan al presente estudio previo, el valor de acuerdo al estudio de precios del mercado es de TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($32.053.400) incluyendo el valor del IVA. Se tomó el precio de la media cotizado así:

ELABORACIÓN DE CIELORRASO EN PVC PARA GRADO 9C								
MATERIALES								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	LÁMINA DE PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	36	31.500	30.900	31.200	1.123.200
2	CORNIZA PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	7	15.500	15.300	15.400	107.800
3	UNIÓN PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	2	16.500	16.500	16.500	33.000
4	OMEGA	PRINCIPAL	UNIDAD	54	4.200	4.230	4.215	227.610
5	VIGUETA	PRINCIPAL	UNIDAD	31	4.200	4.250	4.225	130.975
6	ANGULO	PRINCIPAL	UNIDAD	40	3.200	3.260	3.230	129.200
7	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	PRINCIPAL	UNIDAD	1.100	50	51	51	55.550
8	TORNILLO PARA LAMINA	PRINCIPAL	UNIDAD	700	50	49	50	34.650
9	LUCES LED DE 24W	PRINCIPAL	UNIDAD	4	25.000	24.700	24.850	99.400
10	CABLE DUPLEX 2X16	PRINCIPAL	METRO	7	4.200	4.170	4.185	29.295
11	CINTA AISLANTE	PRINCIPAL	ROLLO	1	14.500	14.600	14.550	14.550
12	CLAVO DE ACERO DE 1"	PRINCIPAL	CAJA	1	13.000	13.200	13.100	13.100
SUBTOTAL								**1.998.330**
MANO DE OBRA								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC	PRINCIPAL	M2	52,56	25.000	26.000	25.500	1.340.280
2	INSTALACIÓN DE LUCES LED (INCLUYE ALARGAMIENTO DE PUNTO ELECTRICO)	PRINCIPAL	UNIDAD	4	28.000	28.800	28.400	113.600
SUBTOTAL								**1.453.880**
ELABORACIÓN DE CIELORRASO EN PVC PARA GRADO 9B								
MATERIALES								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	LÁMINA DE PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	36	31.500	30.900	31.200	1.123.200
2	CORNIZA PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	7	15.500	15.300	15.400	107.800
3	UNIÓN PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	2	16.500	16.500	16.500	33.000
4	OMEGA	PRINCIPAL	UNIDAD	54	4.200	4.230	4.215	227.610

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647

NIT 812002201-9

5	VIGUETA	PRINCIPAL	UNIDAD	31	4.200	4.250	4.225	130.975
6	ANGULO	PRINCIPAL	UNIDAD	40	3.200	3.260	3.230	129.200
7	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	PRINCIPAL	UNIDAD	1.100	50	51	51	55.550
8	TORNILLO PARA LAMINA	PRINCIPAL	UNIDAD	700	50	49	50	34.650
9	LUCES LED DE 24W	PRINCIPAL	UNIDAD	4	25.000	24.700	24.850	99.400
10	CABLE DUPLEX 2X16	PRINCIPAL	METRO	7	4.200	4.170	4.185	29.295
11	CINTA AISLANTE	PRINCIPAL	ROLLO	1	14.500	14.600	14.550	14.550
12	CLAVO DE ACERO DE 1"	PRINCIPAL	CAJA	1	13.000	13.200	13.100	13.100
				SUBTOTAL				**1.998.330**

MANO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	SEDE	UNIDAD	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	PROMEDIO	TOTAL
1	INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC	PRINCIPAL	M2	52,56	25.000	26.000	25.500	1.340.280
2	INSTALACIÓN DE LUCES LED (INCLUYE ALARGAMIENTO DE PUNTO ELECTRICO)	PRINCIPAL	UNIDAD	4	28.000	28.800	28.400	113.600
				SUBTOTAL				**1.453.880**

ELABORACIÓN DE CIELORRASO EN PVC E INSTALACIÓN DE VENTANAS PARA GRADO 9A

MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	SEDE	UNIDAD	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	PROMEDIO	TOTAL
1	LÁMINA DE PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	34	31.500	30.900	31.200	1.060.800
2	CORNIZA PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	6	15.500	15.300	15.400	92.400
3	UNIÓN PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	2	16.500	16.500	16.500	33.000
4	OMEGA	PRINCIPAL	UNIDAD	50	4.200	4.230	4.215	210.750
5	VIGUETA	PRINCIPAL	UNIDAD	29	4.200	4.250	4.225	122.525
6	ANGULO	PRINCIPAL	UNIDAD	35	3.200	3.260	3.230	113.050
7	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	PRINCIPAL	UNIDAD	900	50	51	51	45.450
8	TORNILLO PARA LAMINA	PRINCIPAL	UNIDAD	500	50	49	50	24.750
9	LUCES LED DE 24W	PRINCIPAL	UNIDAD	4	25.000	24.700	24.850	99.400
10	CABLE DUPLEX 2X16	PRINCIPAL	METRO	7	4.200	4.170	4.185	29.295
11	CINTA AISLANTE	PRINCIPAL	ROLLO	1	14.500	14.600	14.550	14.550
12	CLAVO DE ACERO DE 1"	PRINCIPAL	CAJA	1	13.000	13.200	13.100	13.100
13	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO CON MEDIDA DE 1.65 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1	380.000	373.000	376.500	376.500
14	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO CON MEDIDA DE 2.50 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1	480.000	474.000	477.000	477.000
				SUBTOTAL				**2.712.570**

MANO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	SEDE	UNIDAD	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	PROMEDIO	TOTAL
1	INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC	PRINCIPAL	M2	49	25.000	26.000	25.500	1.249.500

Carrera 9 12W 42 Barrio Rancho Grande

Email: rafgar19@hotmail.com

Montería – Córdoba

2	INSTALACIÓN DE LUCES LED (INCLUYE ALARGAMIENTO DE PUNTO ELECTRICO)	PRINCIPAL	UNIDAD	4	28.000	28.800	28.400	113.600
3	INSTALACIÓN DE VENTANAS (INCLUYE DEMOLICION DE CALADOS EXISTENTES)	PRINCIPAL	UNIDAD	2	180.000	179.000	179.500	359.000
SUBTOTAL								**1.722.100**

ELABORACIÓN DE CIELORRASO EN PVC PARA GRADO 8D

MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	SEDE	UNIDAD	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	PROMEDIO	TOTAL
1	LÁMINA DE PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	36	31.500	30.900	31.200	1.123.200
2	CORNIZA PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	7	15.500	15.300	15.400	107.800
3	UNIÓN PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	2	16.500	16.500	16.500	33.000
4	OMEGA	PRINCIPAL	UNIDAD	54	4.200	4.230	4.215	227.610
5	VIGUETA	PRINCIPAL	UNIDAD	31	4.200	4.250	4.225	130.975
6	ANGULO	PRINCIPAL	UNIDAD	40	3.200	3.260	3.230	129.200
7	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	PRINCIPAL	UNIDAD	1.100	50	51	51	55.550
8	TORNILLO PARA LAMINA	PRINCIPAL	UNIDAD	700	50	49	50	34.650
9	LUCES LED DE 24W	PRINCIPAL	UNIDAD	4	25.000	24.700	24.850	99.400
10	CABLE DUPLEX 2X16	PRINCIPAL	METRO	7	4.200	4.170	4.185	29.295
11	CINTA AISLANTE	PRINCIPAL	ROLLO	1	14.500	14.600	14.550	14.550
12	CLAVO DE ACERO DE 1"	PRINCIPAL	CAJA	1	13.000	13.200	13.100	13.100
SUBTOTAL								**1.998.330**

MANO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	SEDE	UNIDAD	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	PROMEDIO	TOTAL
1	DESMONTE DE CIELORRASO EXISTENTE Y BOTADA DE DESECHOS	PRINCIPAL	GLOBAL	1	250.000	252.000	251.000	251.000
2	INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC	PRINCIPAL	M2	51,84	25.000	26.000	25.500	1.321.920
3	INSTALACIÓN DE LUCES LED (INCLUYE ALARGAMIENTO DE PUNTO ELECTRICO)	PRINCIPAL	UNIDAD	4	28.000	28.800	28.400	113.600
SUBTOTAL								**1.572.920**

MANTENIMIENTO DE CIELORRASO (RETIRO DE DESECHO DE MURCIELAGOS) E INSTALACION DE VENTANAS GRADO 7D

MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	SEDE	UNIDAD	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	PROMEDIO	TOTAL
1	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO CON MEDIDA DE 2.45 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	3	470.000	476.000	473.000	1.419.000
2	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO	PRINCIPAL	UNIDAD	1	280.000	286.000	283.000	283.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

	CON MEDIDA DE 1.20 X 1.10							
SUBTOTAL								**1.702.000**
MANO DE OBRA								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN PVC (CONSISTE EN DESMONTE DE LAMINAS PARA RETIRO DE DESECHO DE MURCIELAGO E INSTALACION DE LAMINAS)	PRINCIPAL	GLOBAL	1	340.000	350.000	345.000	345.000
2	INSTALACIÓN DE VENTANAS (INCLUYE DEMOLICION DE CALADOS EXISTENTES)	PRINCIPAL	UNIDAD	4	180.000	179.000	179.500	718.000
SUBTOTAL								**1.063.000**
MANTENIMIENTO DE CIELORRASO (RETIRO DE DESECHO DE MURCIELAGOS) E INSTALACION DE VENTANAS GRADO 7F								
MATERIALES								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO CON MEDIDA DE 2.30 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1	430.000	422.000	426.000	426.000
2	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO CON MEDIDA DE 1.20 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1	280.000	286.000	283.000	283.000
3	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO CON MEDIDA DE 2.45 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1	470.000	476.000	473.000	473.000
4	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO CON MEDIDA DE 2.00 X 1.10	PRINCIPAL	UNIDAD	1	400.000	395.000	397.500	397.500
SUBTOTAL								**1.579.500**
MANO DE OBRA								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN PVC (CONSISTE EN DESMONTE DE LAMINAS PARA RETIRO DE DESECHO DE MURCIELAGO E INSTALACION DE LAMINAS)	PRINCIPAL	GLOBAL	1	340.000	350.000	345.000	345.000
2	INSTALACIÓN DE VENTANAS (INCLUYE DEMOLICION DE	PRINCIPAL	UNIDAD	4	180.000	179.000	179.500	718.000

Carrera 9 12W 42 Barrio Rancho Grande
Email: rafgar19@hotmail.com
Montería – Córdoba

	CALADOS EXISTENTES)							
SUBTOTAL								**1.063.000**
ADECUACIÓN DE BATERIA SANITARIA EN SALA DE PROFESORES								
MATERIALES								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	BALASTO	PRINCIPAL	M3	4	70.000	69.600	69.800	279.200
2	CEMENTO POR 50 KILOS	PRINCIPAL	BULTO	9	36.500	36.700	36.600	329.400
3	ARENA GRUESA	PRINCIPAL	M3	2	95.000	96.200	95.600	191.200
4	VARILLA DE 3/8	PRINCIPAL	UNIDAD	4	22.500	23.000	22.750	91.000
5	VARILLA DE 1/4	PRINCIPAL	UNIDAD	3	12.000	12.300	12.150	36.450
6	ALAMBRE QUEMADO	PRINCIPAL	KILO	1	8.650	8.500	8.575	8.575
7	SANITARIO + ACCESORIOS	PRINCIPAL	UNIDAD	2	480.000	474.000	477.000	954.000
8	LAVAMANOS + ACCESORIOS	PRINCIPAL	UNIDAD	2	130.000	129.000	129.500	259.000
9	PUERTA EN LAMINA GALVANIZADA DE 2.00 X 0.70	PRINCIPAL	UNIDAD	2	360.000	362.000	361.000	722.000
10	PUERTA EN LAMINA GALVANIZADA DE 2.00 X 0.85	PRINCIPAL	UNIDAD	1	420.000	425.000	422.500	422.500
11	LÁMINA DE PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	11	31.500	30.900	31.200	343.200
12	CORNIZA PVC	PRINCIPAL	UNIDAD	5	15.500	15.300	15.400	77.000
13	OMEGA	PRINCIPAL	UNIDAD	14	4.200	4.230	4.215	59.010
14	VIGUETA	PRINCIPAL	UNIDAD	8	4.200	4.250	4.225	33.800
15	ANGULO	PRINCIPAL	UNIDAD	15	3.200	3.260	3.230	48.450
16	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	PRINCIPAL	UNIDAD	300	50	51	51	15.150
17	TORNILLO PARA LAMINA	PRINCIPAL	UNIDAD	300	50	49	50	14.850
18	LUCES LED DE 12W	PRINCIPAL	UNIDAD	4	14.500	14.800	14.650	58.600
19	ENCHAPE DE 50X50	PRINCIPAL	M2	14	38.500	39.600	39.050	546.700
20	PEGANTE PARA BALDOSA	PRINCIPAL	BULTO	5	24.500	24.100	24.300	121.500
21	BOQUILLA	PRINCIPAL	KILO	2	13.000	12.800	12.900	25.800
22	ESTOPA	PRINCIPAL	BOLSA	1	15.000	14.900	14.950	14.950
23	ESPEJO DE 1.50 DE ANCHO X 0.70 DE ALTO	PRINCIPAL	UNIDAD	1	85.000	85.500	85.250	85.250
SUBTOTAL								**4.737.585**
MANO DE OBRA								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES	PRINCIPAL	UNIDAD	3	65.000	65.800	65.400	196.200
2	DESMONTE DE CIELORRASO EXISTENTE	PRINCIPAL	GLOBAL	1	150.000	153.000	151.500	151.500
3	DESMONTE DE SANITARIOS, ORINAL Y LAVAMANOS	PRINCIPAL	GLOBAL	1	180.000	185.000	182.500	182.500

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

4	RELLENO Y COMPACTACION	PRINCIPAL	GLOBAL	1	150.000	147.000	148.500	148.500
5	ELABORACION DE PLANTILLA	PRINCIPAL	M2	9	16.000	15.800	15.900	143.100
6	ELABORACION DE BASE PARA LAVAMANOS (EN CONCRETO)	PRINCIPAL	GLOBAL	1	250.000	249.000	249.500	249.500
7	INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC	PRINCIPAL	M2	12	25.000	26.000	25.500	306.000
8	INSTALACION DE PUERTAS	PRINCIPAL	UNIDAD	3	80.000	80.500	80.250	240.750
9	INSTALACION DE ENCHAPE DE PISO	PRINCIPAL	M2	9	18.000	18.200	18.100	162.900
10	INSTALACION DE SANITARIOS Y ACCESORIOS	PRINCIPAL	UNIDAD	2	95.000	96.900	95.950	191.900
11	INSTALACION DE LAVAMANOS Y ACCESORIOS (INCLUYE ENCHAPE DE BASE)	PRINCIPAL	UNIDAD	2	130.000	134.000	132.000	264.000
12	INSTALACION DE LUCES LED DE 12W	PRINCIPAL	UNIDAD	4	22.000	21.600	21.800	87.200
13	INSTALACION DE ORINAL	PRINCIPAL	UNIDAD	1	110.000	109.000	109.500	109.500
14	APLICACIÓN A TODO COSTO DE PINTURA GENERAL	PRINCIPAL	GLOBAL	1	350.000	348.000	349.000	349.000
15	INSTALACIÓN DE SOCALO EN PARTE EXTERNA DE BAÑOS	PRINCIPAL	ML	12	7.000	7.040	7.020	84.240
16	INSTALACIÓN DE ESPEJO	PRINCIPAL	UNIDAD	1	70.000	70.900	70.450	70.450
SUBTOTAL								**2.937.240**

MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN GRADO 7-A, 7-6, SALA DE INFORMATICA, PSICOLOGIA Y OFICINAS

MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	SEDE	UNIDAD	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	PROMEDIO	TOTAL
1	SELLADOR IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA	PRINCIPAL	METRO	5	38.500	39.300	38.900	194.500
2	TELA ASFALTICA	PRINCIPAL	METRO	15	4.200	4.320	4.260	63.900
3	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA	PRINCIPAL	GALÓN	2	83.500	82.000	82.750	165.500
4	LÁMINA DE FIBROCEMENTO NÚMERO 8	PRINCIPAL	UNIDAD	3	58.900	58.200	58.550	175.650
5	BROCHA DE 4"	PRINCIPAL	UNIDAD	2	12.500	12.400	12.450	24.900
6	GANCHO DE LAMINA	PRINCIPAL	UNIDAD	8	1.200	1.210	1.205	9.640
7	CABALLETE	PRINCIPAL	UNIDAD	4	48.500	49.100	48.800	195.200
SUBTOTAL								**829.290**

Carrera 9 12W 42 Barrio Rancho Grande
Email: rafgar19@hotmail.com
Montería – Córdoba

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

MANO DE OBRA								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (CONSISTE EN SELLADO DE GRIETAS Y HUECOS CON SELLADOR IMPERMEABILIZANTE, TELA ASFÁLTICA E IMPERMEABILIZANTE)	PRINCIPAL	GLOBAL	1	1.150.000	1.180.000	1.165.000	1.165.000
2	CAMBIO DE LAMINAS EN MAL ESTADO	PRINCIPAL	UNIDAD	3	70.000	72.000	71.000	213.000
3	CAMBIO DE CABALLETES	PRINCIPAL	UNIDAD	4	60.000	58.900	59.450	237.800
SUBTOTAL								**1.615.800**
LEVANTE DE CERRAMIENTO (2 HILADAS)								
MATERIALES								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
2	CEMENTO POR 50 KILOS	PRINCIPAL	BULTO	2	36.500	36.700	36.600	73.200
3	ARENA MEDIANA	PRINCIPAL	LATA	24	3.200	3.160	3.180	76.320
4	VARILLA DE 3/8	PRINCIPAL	UNIDAD	1	22.500	23.000	22.750	22.750
20	BLOQUE	PRINCIPAL	BULTO	200	1.600	1.590	1.595	319.000
SUBTOTAL								**491.270**
MANO DE OBRA								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	LEVANTE DE DOS HILADAS EN BLOQUE, INSTALACION DE VARILLA PARA SOPORTE, INSTALACIÓN DE CONCERTINA EXISTENTE (INCLUYE CUERPOS DE ANDAMIOS)	PRINCIPAL	GLOBAL	1	380.000	382.000	381.000	381.000
SUBTOTAL								**381.000**
INSTALACIÓN DE POLISOMBRA EN PATIO INTERNO								
MATERIALES								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
2	POLISOMBRA	PRINCIPAL	METRO	35	10.450	10.600	10.525	368.375
3	ALAMBRE GALVANIZADO	PRINCIPAL	KILO	5	18.000	18.400	18.200	91.000
SUBTOTAL								**459.375**

Carrera 9 12W 42 Barrio Rancho Grande
Email: rafgar19@hotmail.com
Montería – Córdoba

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

MANO DE OBRA								
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**SEDE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	INSTALACION DE POLISOMBRA TENSIONADO CON ALAMBRE GALVANIZADO EN PATIO SALON	PRINCIPAL	GLOBAL	1	280.000	288.000	284.000	284.000
							SUBTOTAL	**284.000**
							MATERIALES	**18.506.580**
							MANO DE OBRA	**13.546.820**
							VALOR PROMEDIO PONDERADO	**32.053.400**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las cuentas le serán pagadas al contratista con cargo al CDP (certificado de disponibilidad presupuestal)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CDP No.	**FECHA**	**CUENTA No.**	**DENOMINACION**	**VALOR**
014	22 DE JULIO DE 2026	2.1.2.02.02.008.02 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	RECURSO DEL BALANCE RECURSOS PROPIOS	**$95.546**
			RECURSO DEL BALANCE SGP	**$538.237**
			SGP MATRICULA OFICIAL	**$31.419.617**
			VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$ 32053400**

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIOS** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en la SEDE PRINCIPAL de la Institución Educativa RANCHO GRANDE de Montería - Córdoba, con dirección y/o domicilio contractual en la CALLE 9 12W 42 BARRIO RANCHO GRANDE.

7. RIESGOS DEL PROCESO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo a las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista de la presente distribución de riesgos de la contratación, la institución educativa RANCHO GRANDE de Montería - Córdoba no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de riesgos asumidos por el contratista.

7.1 ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: La Institución Educativa RANCHO GRANDE de Montería - Córdoba, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		INSTITUCION EDUCATIVA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio		x
OPERACIONALES	Mora en Pago por parte de la Institución Educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato.	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución educativa)		x
	MITIGACION		
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: Por ser contrato de prestación de servicio el contratista financia su afiliación al Sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** Se requiere que el contratista garantice la calidad del servicio, accidentes de trabajo y enfermedades. **Institución Educativa:** De conformidad con la Norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por el Estado que afecte el contrato de prestación de servicios.		

Además de lo anterior se anexa matriz de riesgo, ver anexo 001.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.
El Contratista se obliga para la legalización del presente contrato otorgar a favor de la Institución Educativa, una póliza única expedida por una compañía de seguros, mediante la cual garantiza: a) Buen Manejo Del Anticipo por una cuantía equivalente al (100%) del valor del anticipo y; b) Cumplimiento, por una cuantía equivalente al (10%) del contrato, estos con una vigencia del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del presente contrato. PARAGRAFO: La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por la Institución Educativa, quien se reserva el derecho de prorroga y/o ampliar por su cuenta, los riesgos amparados en la presente clausulan, con cargo y a nombre del CONTRATISTA descontando de los saldos a su favor, el valor de las primas si el CONTRATISTA no le hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Esta póliza se hará efectiva a favor de la institución educativa, en caso de que el CONTRATISTA incumpla con alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del contrato. La póliza será irrevocable y en caso de prórroga del término del contrato por cualquier circunstancia, el CONTRATISTA se obliga a renovar o ampliar la vigencia de la póliza anterior por el término de la de la prórroga acordada más el termino mayor previsto para la póliza y, en todo caso, deberá estar vigente hasta la prolongación de sus efectos. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Institución Educativa..

9. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de EDUARDO HOYOS HERNANDEZ identificado cedula de ciudadanía No. 6.879.635 y quien tiene el cargo de COORDINADOR en la institución educativa. Realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

10. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el contrato de la siguiente forma: 1. Se hará un primer pago por el 50% del valor del contrato correspondiente a un anticipo, para este pago el contratista deberá entregar a la institución la factura electrónica o documento equivalente y una póliza de garantía que ampare el buen manejo del anticipo y cumplimiento del contrato; y el 50% restante se pagará al finalizar los servicios objeto del contrato; para este pago el contratista deberá presentar la factura electronica, informe de actividades, planilla de seguridad integral y evidencias fotográficas. 2. El supervisor del contrato expedirá

el recibido a satisfacción autorizando cada pago una vez haya revisado que el contratista cumpla con los requisitos necesarios para cada uno. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). PARÁGRAFO 2: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura electrónica según corresponda. Cuando la factura electrónica no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA EL PAGO:

a. Factura original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales
b. Pago de los aportes a la seguridad social integral.
c. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015: artículo 2.3.1.6.3.17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...)

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en uno (01) o más contratos de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono, también podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas de inicio con objetos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

- Verificación de los requisitos jurídicos cumple / no cumple.
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia cumple / no cumple.

• Evaluación de la oferta económica cumple / no cumple.

13.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple): La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

13.2 Verificación de las especificaciones técnicas: La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

13.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple): La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo antes expuesto se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se requiere para las **ADECUACIONES LOCATIVAS CON MATERIALES NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DIFERENTES ESPACIOS QUE CONSISTEN EN INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC, INSTALACIÓN DE VENTANAS SEGÚN MEDIDAS, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS, INSTALACIÓN DE POLISOMBRA, ENTRE OTRAS NECESIDADES REQUERIAS PARA UNA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RANCHO GRANDE DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

ANEXO 001 DEL ESTUDIO PREVIO (MATRIZ DE RIESGO)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICOS	Incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Ocurrencia de accidentes	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE

"Formando calidad humana en la excelencia académica"

CODIGO DANE 123001005647
NIT 812002201-9

					ejecución del contrato																
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Imposición de nuevos tramites o permisos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

Dado en Montería - Córdoba; el día 22 DE JULIO DE 2026 siendo las 8:00 AM

RAFAEL EDUARDO GARCIA CANTILLO
Rector

Carrera 9 12W 42 Barrio Rancho Grande
Email: rafgar19@hotmail.com
Montería – Córdoba